

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 23 de Enero de 1956
Núm 18

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 1

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía en el término municipal de Santa Marina del Rey, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Septiembre de 1955.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 16 de Enero de 1956.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

288

Confederación Hidrográfica del Duero 2.ª SECCION TECNICA

PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Perjuicios ocasionados por las expropiaciones en el pueblo de Lagüelles

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrán examinarse en el Ayuntamiento de Lánzara de Luna las relaciones expresivas de los datos consignados en las hojas declaratorias de perjuicios ocasionados en el pueblo de Lagüelles, así como los duplicados de las referidas hojas.

Todos aquellos interesados que observen omisiones o falsedades en las declaraciones efectuadas por los vecinos, podrán presentar la correspondiente reclamación en el Ayunta-

miento, dentro del indicado plazo, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto por O. M. de 11 de Julio de 1953, complementaria del Decreto de 7 de Septiembre de 1951.

Valladolid, 17 de Enero de 1956. —
El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección,
Nicolás Albertos Gonzalo, 275

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León), en nombre y representación de la Corporación municipal, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 3,3 litros de agua por segundo del río Esla, en término municipal de Mansilla de las Mulas, con destino al abastecimiento de aguas de dicho pueblo.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes y elevado el proyecto redactado por el Ingeniero don Mariano Palancar Penella a la Dirección General de Obras Hidráulicas, por Orden Ministerial fecha 20 de Julio de 1955 fué aprobado técnicamente dicho proyecto por sus presupuestos por administración y contrata de 788.580,52 pesetas y 897.977,06 pesetas, respectivamente, autorizando al Servicio para incoar el expediente de información pública y ordenando se solicite la concesión de aguas públicas necesarias para el abastecimiento.

Resultando que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 23 de Agosto de 1955 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, dentro del plazo señalado al efecto no se presentó ninguna reclamación.

Resultando que designado el In-

geniero D. Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe en el que propone se otorgue la concesión solicitada con las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos del Ministerio de Obras Públicas de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León) para aprovechar hasta un caudal de 3,3 litros de agua por segundo derivados del río Esla, en su término municipal, con destino al abastecimiento de aguas de dicho pueblo, ajustándose las obras al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Mariano Palancar Penella, con fecha 21 de Marzo de 1955 y aprobado definitivamente por Orden Ministerial de fecha 25 de Noviembre del mismo año.

El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

Segunda. La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones de obra que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

Cualquier modificación que exija redacción técnica de documentos, ya por desarrollo de las obras proyectadas, ya por variación o bien

por ampliaciones posibles que se soliciten, serán autorizadas por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como determinan las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 14 de Agosto de 1394 y 8 de Marzo de 1935.

Tercera. El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se hará teniendo en cuenta que, dichas tuberías deberán tener la resistencia necesaria para soportar las cargas y peso de la circulación, y por lo que se refiere a las vías pecuarias, habrá de procederse con sumo cuidado para no interrumpir el paso de los ganados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del R. D. de 5 de Junio de 1924 (*Gaceta de Madrid* del 6).

Cuarta. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Quinta. Esta concesión queda sujeta, además de a las presentes condiciones, a las relativas sobre disposiciones vigentes de protección a la industria nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social, tanto vigentes como a las que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Sexta. Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, no solamente durante su ejecución, sino en el período de explotación o aprovechamiento y su conservación, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario los gastos correspondientes a éste servicio con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento, obligándose el Ayuntamiento concesionario a dar paso y a facilitar la realización del servicio al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero encargado del mismo cuantas veces vaya a efectuarlo.

Séptima. El Ayuntamiento concesionario deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero del principio de los trabajos y una vez terminados y previo aviso de aquél, se procederá a su reconocimiento final por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento, antes de ser aprobada dicha acta por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Octava. Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y sin que el Ayuntamiento concesionario pueda subrogar los servicios correspondientes, dejando a salvo el derecho de propiedad y

con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena. El incumplimiento por parte del Ayuntamiento concesionario de una cualquiera de las condiciones impuestas, llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con sujeción a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento petionario las preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del primero de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Confederación, dentro del plazo de quince días, que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 10 de Enero de 1956.—
El Ingeniero Director accidental,
Nicolás Albertos.

148 Núm. 31.—588,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 1955, acordó contratar mediante concurso la realización de los servicios de limpieza pública, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles y transporte de materiales, mercancías, etc., de este Ayuntamiento, prescindiendo de fijar tipo de licitación de conformidad con el apartado c) del Art. 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Este contrato empezará a regir el día de su otorgamiento y formalización y terminará el día 31 de Diciembre de 1956, entendiéndose prorrogado por años hasta el 31 de Diciembre de 1959, siempre que no se denuncié su extinción por alguna de las partes con anterioridad a los días uno de Octubre de 1956, 1957 y 1958.

El pliego de condiciones se halla

a disposición de los licitadores en la Jefatura de Negociado de la Secretaría de este Ayuntamiento, exigiéndose para tomar parte en el concurso una garantía provisional de mil pesetas y una garantía definitiva del 10 por 100 del tipo o precio que resulte de la adjudicación.

Las proposiciones con su documentación se presentarán en la expresada Jefatura de Negociado durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique el presente extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas de la fecha anterior hábil al acto de apertura de pliegos, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y en la forma determinada en el Art. 31 del referido Reglamento de Contratación.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario Letrado de esta Corporación y en su defecto por cualquier Letrado matriculado en esta Ciudad, a costa del licitador.

La apertura de pliegos se celebrará en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de publicarse el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final.

Astorga, 10 de Enero de 1956.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de, obrando en propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no hallándose comprendido en ninguno de los casos de incapacidad establecidos en el Art. 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. del día de de, así como del pliego de condiciones exigidas para tomar parte en el concurso para realizar los servicios de limpieza pública, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles y transporte de materiales, mercancías, etc., de este Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, aprobado por el Pleno en sesión de 22 de Noviembre de 1955, las acepta íntegramente y se compromete a realizar dichos servicios con sujeción íntegra al expresado pliego, y a su costa, por la cantidad anual de pesetas (en letra).

(Los concursantes podrán hacer a continuación las ofertas que estimen

convenientes referidas a los particulares determinados en la condición 2.ª del pliego); acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y documentos requeridos.

(Fecha y firma.)

Núm. 73.—297,00 ptas.

308

*Ayuntamiento de
Valdemora*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 1955, acordó, por una nimidad, conceder al vecino de este pueblo, D. Felipe Martínez del Río, una extensión de dos metros, que ha de tomar en el camino de servidumbre de las bodegas y vía pública, en la parte Este, para sacar la línea recta del solar que por esta Corporación le fué concedido en fecha 7 de Noviembre, cuyo anuncio fué insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 257, de fecha 18 de referido mes, comprometiéndose el solicitante a variar la servidumbre, igual de espaciosa que en la actualidad se encuentra, antes de comenzar la obra, ya que, en otro caso, pierde el derecho a cuanto tiene solicitado; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado II, letra h), de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia al público, para que durante el plazo de quince días, cuantos vecinos lo deseen, puedan hacer las objeciones que consideren oportunas.

Valdemora, a 14 de Enero de 1956.-
El Alcalde, Cayetano Martínez.

216 Núm. 62.—88,00 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santiagomillas 306

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1956 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, por medio del presente, se les cita y emplaza para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 del actual mes de Enero, y 12 y 19 de Febrero próximo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí o debidamente repre-

sentados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Cimanes de la Vega

Saturnino García Rodríguez, hijo de Amadeo y Sofía. 139

Armunia

Emilio Arroyo Zaragoza, hijo de Frutos y Carmen.

José Díez Muñoz, de Primitivo y Julia.

Pedro Díez Rodríguez, de Pascual y Genara.

Isidoro Gago Fernández, de Lauro y Orenca.

Fructuoso González Fernández, de Dionisio y Petra.

Oñofre López López, de Alberto y Adoración.

Dionisio Mayo Peláez, de José y Ceferina. 142

Ardón

Blas Morejón Blanco, hijo de Angel y Manuela. 140

Páramo del Sil

Antonio Castro Paradela, hijo de Antonio y Carmen.

José Díaz Casares, de Genaro y Otilia.

Sinforiano González Díez, de Sinforiano y Consuelo.

Alipio Silva González, de Antonio y Laurinda. 161

Valderrueda

Constantino González Martín, hijo de Aniceto y Teresa.

Benigno González Turienzo, de Modesto y Gregoria. 160

Posada de Valdeón

Teógenes Alonso Guerra, hijo de José y Florinda.

Manuel Casares Carares, de Segundo y Camila.

Eusebio Pérez Alonso, de Froilán y Felipa. 180

Folgo de la Ribera

Ricardo Diochao Tallón, hijo de José y de María. 182

La Antigua

Vicente Cadenas Falcón, hijo de Vicente y de Blanca. 196

Villaquilambre

Manuel Campo Alonso, hijo de desconocido y de Feliciano.

Pedro García Blanco, de Julio y Eugenia.

Félix Vega Gutiérrez, de Demetrio y Eutimia.

Ricardo de la Fuente Castro, de Juan y Gregoria. 197

Fresno de la Vega

Mario Copete González, hijo de Julián y de Clemencia. 218

Cimanes del Tejar

Gabriel Arias Fernández, hijo de Casimiro y de Irene.

Virgilio Majo Ferrero, de Francisco y Baibina.

Francisco Gómez Suárez, de Patrio y Natividad.

Manuel González Velasco, de Francisco y Benigna. 219

Castrocalbón

Antonio Pardo López, hijo de Manuel y Elvira.

Alfredo Ramos Domínguez, de José y Carmelina. 236

Noceda

José Antonio Borga García, hijo de Pedro y Guadalupe. 237

Garrafe de Torío

Marcos García Fernández, hijo de Antonio y Eugenia.

Eladio González Fernández, de Teófilo y Felicidad. 239

Burón

Pedro Lavín Piñán, hijo de Ediberto y María. 253

Villademor de la Vega

Constantino del Castillo Barrientos, hijo de Joaquín y Leocadia.

Juan Vezga Mancha, de Eduardo y Trinidad. 254

Benavides de Orbigo

Pedro Avellaneda Serrano, hijo de Antonio y de María. 256

Cabrillanes

Evilio Alvarez, hijo de desconocido y de Manuela.

Manuel Fernández Rodríguez, de Secundino y Eulalia. 272

Cistierna

Alvarez Miguel, Rufino, hijo de Marcelino y Felipa.

Díez Franco, León, de Beda y Justina.

Fernández Estrada, Fidel, de Felipe y Amelia.

Fernández Rodríguez, Manuel, de Timoteo y Dina.

Ferreras García, Angel, de Crescencio y Concepción.

García Alvarez, Manuel, de Celedonio y Sabina.

García Salguero, Jesús, de Jesús y Emilia.

Pascual Martínez, Santiago, de Máximo y Carmelita. 282

Astorga

Martínez Prada (o Frada), Manuel, hijo de desconocidos.

Alonso Gutiérrez, Tomás, de id.

Blanco García, Carlos, de Luis y Anunciación.

Blanco de la Riva, Genaro, de Genaro y María.

Carrera Canseco, Benito, de desconocidos.

Castrillo Pérez, Martín, de Martín y Aurelia.

Delgado Cabañeros, Félix, de Maximino y Fermina.

Díaz Pérez, José, de Manuel y Elvira.

Fuente Josa, Agustín, de desconocidos.

García García, José, de id.

García Prieto, Gonzalo, de Francisco y Ana

González Sande, Manuel, de Manuel y Carmen.

Iglesias Casasola, Vicente, de desconocidos.

Martínez Domínguez, Andrés, de Andrés y Leoncia.

Pascual Carro, Domingo, de Juan y Asunción.

Peral Mateo, Benigno, de desconocidos.

Quiñones Villar, Germán, de id.

Ramírez del Blanco, Alfonso, de desconocido y Nieves.

Valderrey Nistal, Vicente, de Fernando y Primitiva.

Vega Cordero, Juan, de Francisco y María. 291

Villasabariego

Angelín Burón Sandoval, hijo de Felicidad.

Saturio Pérez Palanca, de Valentín y Amparo. 292

Ayuntamiento de Congosto

Desconociéndose el actual paradero del mozo del reemplazo de 1956 que a continuación se relaciona y perteneciente a este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación, cierre definitivo, y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 29 del actual mes de Enero, 12 de Febrero y 19 de dicho mes de Febrero respectivamente, bajo apercibimiento de no verificarlo por sí o debidamente representado, será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Reemplazo de 1956

Honorio González Merayo, hijo de Luciano y Pilar.

Congosto, 2 Enero de 1956.—El Alcalde, Enrique Fernández. 35

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Desconociéndose el actual paradero del mozo del reemplazo de 1956, Ildelfonso Luis Ricardo García Longoria, hijo de Luis y de Mercedes, se le cita por medio del presente para que comparezca ante estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 del mismo mes, 12 de Febrero y 19 del mismo mes de Febrero; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Quintana y Congosto, 2 de Enero de 1956.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 45

Administración de justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hago constar: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado con el núm. 347 de 1954, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, contra D. Luis Ariza Bailo, sobre reclamación de 768,25 pesetas, en trámite de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta una máquina de escribir, embargada al demandado para responder del principal reclamado y costas causadas, habiéndose señalado para dicha subasta el día veinte de Febrero a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

La máquina se describe de la siguiente forma:

Una máquina de escribir, marca «Patria», nueva, portátil, sin número, con su correspondiente maletín, valorada en mil pesetas.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa.—P. S. M. Mariano Velasco.

224 Núm. 63.—62,70 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 154 de 1955, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciocho horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que pre-

sente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante Francisca Poblador Rubio, de 41 años, casada, sus labores, hija de Juan y Rafaela, natural de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), y domiciliada últimamente en Armunia, y la denunciada María Luisa Fernández Rubio, de 35 años, casada, sus labores, hija de Domingo y Juana, natural de Buenos Aires y vecina de Armunia, hasta la fecha, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. 266

Anuncios particulares

Hermanidad S. L. de Labradores y Ganaderos de Villasabariego

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado por el Cabildo de esta Sindical el Plan de Sementera que ha de servir de base para la siembra de cereales panificables en el año agrícola de 1955-56, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego, 17 de Enero de 1956.—El Jefe de la H. F. Reguera.

279 Núm. 66.—35,75 ptas.

Presas de Prado Luengo Cara al Sol y Aveseo

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de las Presas de Prado Luengo, Cara al Sol y Aveseo, que habiendo sido aprobadas por la Junta general celebrada en el día de ayer, seis de Enero, las Ordenanzas y Reglamentos por que habrán de regirse la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, con el fin de que puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que crean oportuno, durante treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, y en la Casa del común del pueblo de Santa Catalina de Somoza.

Santa Catalina de Somoza, a 7 de Enero de 1956.—El Presidente, Lope Cordero.

231 Núm. 57.—66,00 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial